ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo 20240001750 – 2/02/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 09 enero 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Karen Paola Gonzalez Neuta

EDAD: 19

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1028840020

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 74.8 Kg y talla 152.8 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 32, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica _____Obesidad grado I _____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica realizar seguimiento médico - nutricional con la EAPB o con medicina tradicional indígena.

Milena Acosta

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Juan Pablo Aguirre G.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-207 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 22/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 09 enero 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Diego Chiguasuque Pintor

EDAD: 57

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 79547765

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 93.6 Kg y talla 168 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 33.2, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad grado I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica realizar seguimiento médico - nutricional con la EAPB o con medicina tradicional indígena

Milena Acosta

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

. JOSE DIEGO CHIGUASUQUE
CC 79547765
3222473030

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo 20234001752 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 09 enero 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Flor Alba Neuta Jimenez

EDAD: 54

IDENTIFICACIÓN: CC NUMERO: 39559001

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 73.1 Kg y talla 150.5 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 32.3, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica Obesidad grado I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica realizar seguimiento medico - nutricional en la EAPB o con medicina tradicional indigena

Milena Acosta
Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gloria Stella Garcia Beltrquez
CC 39645 593

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 22/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 09 enero 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Alison Yeraldin Ramos Neuta

EDAD: 20

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1072189051

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 76 Kg y talla 155 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 31.6, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad grado I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica realizar seguimiento médico - nutricional con la EAPB o con medicina tradicional indígena.

Milena Acosta

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Flor A Neuta
3465904

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo 20240001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 09 enero 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Yurley Nicole Ramos Neuta

EDAD: 24

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 1003542381

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 74 Kg y talla 153 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 31.6, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_____Obesidad grado I _____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica realizar Seguimiento médico - nutricional con la EAPB o con medicina tradicional indígena

Milena Acosta

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social

Flor Neuta
3965001

Powered by CamScanner

	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo 20234001750 – 23/10/2023 Página: 1 de 1

FECHA: 09 enero 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Gloria Stella García Bohorquez

EDAD: 60

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 39645893

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 74.4 Kg y talla 150 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 33.1, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad grado I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica realizar seguimiento médico-nutricional con la EAPB
e con medicina tradicional indígena

Milena Acosta

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019076372

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gloria Stella García
CC 39645893

Powered by CamScanner

	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 09 enero 2020

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: María Esperanza Gonzalez Neuta

EDAD: 43

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 52758428

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de 5medidas antropométricas, peso 77. Kg y talla 151 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 34, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad grado I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica realizar seguimiento médico – nutricional con la EAPB o con medicina tradicional indígena

Milena Acosta

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

"Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013"

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Juan Pablo Agudelo G.

Powered by CamScanner

	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Mismo (2024007750) - 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 09 enero 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Angelica Yiseth Zambrano Bermudez

EDAD: 34

IDENTIFICACIÓN: CC NUMERO: 1012385783

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 76.2 Kg y talla 158 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 30.5, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

Obesidad grado I

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica realizar seguimiento médico- nutricional con la EAPB o con medicina tradicional indígena

Milena Acosta

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Angela Zambrano

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES FORMATO CANALIZACIÓN A SERVICIOS DE SALUD	Código: FOR-PSS-397 Versión: 2 Fecha: Memo I2024001750 – 23/01/2024 Página: 1 de 1

FECHA: 09 enero 2026

SUBDIRECCIÓN LOCAL: Bosa

SERVICIO SOCIAL/MODALIDAD/BENEFICIO: Alimentación integral: un camino hacia la inclusión social - canasta alimentaria indígena

UNIDAD OPERATIVA: Cabildo indígena Muisca de Bosa

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Arturo Herrera Neuta

EDAD: 61

IDENTIFICACIÓN: CC NÚMERO: 80266522

MOTIVO

A través de la vigilancia nutricional que implementa la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizó toma de medidas antropométricas, peso 44.5 Kg y talla 158 cm.

De acuerdo a esta mediciones, la clasificación antropométrica del estado nutricional en el indicador IMC 17.8, basada en la Resolución 2465 de 2016 y otra directriz institucional, corresponde a la clasificación antropométrica

_____Delgadez o bajo peso _____

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2350 de 2020* y Resolución 3280 de 2018, los casos de déficit, desnutrición aguda, delgadez, desnutrición, bajo peso para la edad gestacional y obesidad identificados en otros sectores, deberán ser canalizados hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, para su valoración clínica y nutricional y para su correspondiente atención de acuerdo a la normativa vigente.

Se ha identificado que el participante tiene condiciones de salud asociadas que condicionan su estado nutricional como:

Se indica realizar seguimiento medico - nutricional con la EAPB o con medicina tradicional indigena

Milena Acosta

Milena Acosta Quintana

Firma: Milena Acosta Tarjeta Profesional: 1019078372

Tratamiento de datos personales. Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual, es un deber y un compromiso de los participantes de la SDIS, no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013

* La Resolución 2350 de 2020 aplica únicamente para niñas y niños menores de 5 años, de acuerdo al Lineamiento Técnico Manejo Integral de Atención a la Desnutrición Aguda en Niños de cero (0) a 59 meses de edad, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Carlos Herrera

Powered by CamScanner